

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 20 de Diciembre del 2023

OFICIO N° D000912-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE

Señor
VICTOR HUGO PARRA PUENTE

Viceministro
Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Jr. Cahuide N°805
Jesús María.-
Mesa de partes virtual: <https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe/>

Asunto : Pronunciamiento del SERFOR

Referencia : Proyecto de Ley N° 894/2021-CR. Ley que modifica la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y otras disposiciones.

Es grato dirigirme a usted, con relación al dictamen aprobado por insistencia por el Congreso de la República sobre el Proyecto de la referencia, a fin de hacerle llegar adjunto al presente, el proyecto de pronunciamiento institucional como Autoridad Nacional

Forestal y de Fauna Silvestre, para su consideración y fines correspondientes.
Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre – SERFOR

Exp: GG000020230000243

 **SERFOR**

Firmado digitalmente por ARIAS FLORES Hernando Roberto FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20.12.2023 18:46:20 -05:00

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

 **SERFOR**

Firmado digitalmente por TABOADA DELGADO Ruperto Andres FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20.12.2023 18:32:29 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OAQZ4S5



PRONUNCIAMIENTO

Sobre la aprobación por insistencia del Texto Sustitutorio que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respecto a la aprobación por insistencia de la “Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal”, el pasado jueves 14 de diciembre, manifiesta:

- 1) Su profunda preocupación por lo que se indica en la “Única Disposición Complementaria Final” del proyecto de ley aprobado, al establecer que *“los predios privados que cuenten con título de propiedad o constancia de posesión, emitidas por autoridad competente con anterioridad a la vigencia de la ley o se encuentren dentro de los alcances de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rurales, que no cuenten con masa boscosa y que desarrollen actividad agropecuaria, sean considerados como áreas para fines agropecuarios y quedan exceptuados de realizar la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor y el procedimiento de cambio de uso contemplado en nuestra legislación forestal”*.

Esta medida plantea un grave riesgo y afectación al patrimonio forestal, la fauna silvestre y los servicios de ecosistemas forestales, debido a que tierras con capacidad forestal y de protección serán formalizados para cultivos agropecuarios, cuya baja productividad para dichas actividades está científicamente demostrada.

- 2) Nos ratificamos en la observación dada a la “Única Disposición Complementaria Final” considerando que afecta negativamente a nuestros compromisos climáticos, toda vez que propiciará el cambio de uso de suelo, que es la principal causa de la deforestación y degradación de suelos en nuestro país y, que en consecuencia, la norma aprobada generará potenciales riesgos de deforestación de los bosques; puntualizando, además, que en el marco descrito, la ley aprobada vulnera el principio de jerarquía normativa al pretender a través de una ley, alterar el contenido del marco constitucional al desconocer que los recursos naturales son patrimonio de la Nación, dentro de los cuales se encuentran las tierras forestales y de protección, con o sin masa boscosa, cuyo aprovechamiento se regula en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 3) Por otro lado, precisamos que la ley aprobada por el Congreso de la República no ha incluido la mejora normativa sobre los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales, CUSAF que el SERFOR presentó ante la Comisión Agraria; contratos que permiten la formalización de los pequeños productores con posesión pública, continua y pacífica, que a su vez les facilita el acceso a los mercados internacionales que exigen productos libres de deforestación.
- 4) El SERFOR considera indispensable se impulse y proceda, al más breve plazo, con el archivamiento del referido dictamen, y así evitar que se siga promoviendo la deforestación. La demora en resolver este dictamen constituye un incentivo perverso que acelera la deforestación favoreciendo intereses de personas y de organizaciones en desmedro de nuestros bosques.
- 5) El SERFOR en su calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre continuará insistiendo en la mejora de nuestra legislación forestal y de fauna silvestre para garantizar la conservación de nuestros bosques mediante el acceso legal y gestión sostenible de nuestros recursos.